

San Andrés islas, 05 de Septiembre de 2022.

Señores:
PROVEEDORES

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 025 DEL AÑO 2022
INVITACIÓN A COTIZAR BIENES Y SERVICIOS

1) INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre:	Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Dirección:	Vía San Luis, Hospital Departamental
Página web:	www.sanandres.gov.co/
Información de contacto:	juridica@esesai.gov.co

Quiénes somos:	Somos una Empresa Social del Estado creada mediante ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020, emanada de la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud.
Misión:	Como institución prestadora de servicios de salud en el Departamento Archipiélago, es la de ofrecer a sus usuarios servicios de salud sustentados en los principios de calidad técnica y humana que responda a la satisfacción de sus problemas, necesidades y expectativas, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población de las islas.
Visión:	Ser una gran empresa en la prestación de servicios de salud a nivel Departamental y Nacional, organizada, con una infraestructura completa y dentro de los parámetros estructurados bajo el marco legal, para el beneficio de la comunidad; manteniendo los principios de igualdad, participación y responsabilidad en el manejo de los recursos de la salud, favoreciendo al desarrollo y crecimiento de la empresa, conservando la rentabilidad social de la misma.

2) ADQUISICIONES PLANEADAS (BIENES Y SERVICIOS).

2.1 OBJETO, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

2.1.1. OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y MATERIALES DEL SECTOR REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN, CON EFICIENCIA, CALIDAD Y OPORTUNIDAD ACORDE CON LOS ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA (E.S.E) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

2.1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad Especial de carácter público, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, adscrita Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993, que prevé que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, con sujeción a la jurisdicción ordinaria, no obstante lo cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de

la ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se registrarán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. En el mismo sentido la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Ahora bien, la salud tiene una doble connotación: i. Derecho constitucional fundamental y II. Servicio público; en tal sentido, todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2, citado anteriormente.

La E.S.E. para dar cumplimiento a la planeación estratégica y fortalecer el modelo de atención institucional centrado en el paciente y su familia con estándares de calidad, reconocidos y diferenciados de otras entidades similares en Colombia, mediante el presente proceso de contratación pretende contratar el suministro de insumos que garanticen la prestación del servicio de manera idónea y atendiendo los estándares de calidad con oportunidad y eficiencia.

Que los dispositivos médicos se han convertido en elementos esenciales para la promoción, la prevención y la recuperación de la salud; pudiendo incluso ser indispensables para la supervivencia de muchas personas. Promover el acceso y equilibrio a ellos significa respetar el derecho a la vida y constituye un mandato ciudadano para los gobernantes, que deben asumir esta tarea a través de del servicio público de salud; por lo que claramente la voluntad del legislador y en particular de la reglamentación interna de contratación de la E.S.E. fue establecer un procedimiento ágil, para resolver situaciones prácticas, en el cual el éxito de la compra es responsabilidad del personal encargado. Lo anterior, con la finalidad de que la institución obtenga los insumos necesarios en la actividad misional que desarrolla y permita la oportuna y eficiente prestación de los servicios de salud que presta.

Que la E.S.E. requiere Garantizar el suministro de insumos dispositivos médico quirúrgicos a todos los usuarios de la salud de su competencia, con una atención oportuna, rápida, eficiente y de buena calidad, con el fin de ayudar al mejoramiento de la salud de los mismos; para lo cual requiere la adquisición de insumos medico quirúrgicos que garanticen la prestación del servicio de manera idónea y atendiendo los estándares de calidad con oportunidad y eficiencia.

"Medicamentos, Dispositivos Médicos e Insumos. Es la existencia de procesos para la gestión de medicamentos, homeopáticos, fitoterapéuticos, productos biológicos, componentes anatómicos, dispositivos médicos (incluidos los sobre medida), reactivos de diagnóstico in vitro, elementos de rayos X y de uso odontológico; así como de los demás insumos asistenciales que utilice la institución incluidos los que se encuentran en los depósitos o almacenes del prestador, cuyas condiciones de selección, adquisición, transporte, recepción, almacenamiento, conservación, control de fechas de vencimiento, control de cadena de frío, distribución, dispensación, uso, devolución, seguimiento al uso y disposición final, condicionen directamente riesgos en la prestación de los servicios

Dado el objeto social de la entidad, que incluye mantener un stock adecuado y suficiente de insumos médico quirúrgico en todas las áreas asistenciales y que en estos momentos se encuentra próximos a agotarse algunos de los productos. Es necesario realizar la contratación que se plantea en el presente estudio y así brindar un servicio eficiente en todos los procedimientos, garantizando de esta manera la calidad en la atención con efectividad y oportunidad.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y con fundamento en la urgente, inaplazable e incuestionable necesidad de adelantar labores básicas, misionales propias de la entidad y garantizar el suministro de insumos médicos quirúrgicos a los pacientes que ingresan a los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa correspondientes a la población beneficiaria al régimen subsidiado, así como a la población pobre vulnerable sin afiliación al régimen de seguridad social en salud, a los afiliados del régimen contributivo y demás, dadas las precisas y contundentes razones de necesidad del servicio integral,

es pertinente para la E.S.E. proceder a contratar el suministro insumos hospitalarios y materiales requeridos para la prestación y desarrollo de los servicios de salud de la institución, con eficiencia, calidad y oportunidad acorde con los estándares exigidos por el Ministerio de Salud.

Además, con el objeto de propender por la buena administración de los recursos y para no incurrir en detrimento patrimonial, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio y lo dispendioso que es el enunciar todos los elementos y dispositivos médicos, es necesario ampliar el rango de elementos solicitados el cual dependerá de las necesidades que presente la Entidad, a través del área de Recursos Físicos en lo relacionado únicamente con el objeto del presente contrato. Los valores de dichos elementos estarán sujetos a los precios del mercado que serán corroborados a través de cotizaciones que realice la entidad.

2.1.3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar el suministro oportuno de insumos dispositivos y materiales utilizados para el tratamiento de las diferentes patologías de la población atendida en la E.S.E, con el propósito de dar cumplimiento a los fines que orientan a la ESE, es pertinente la adquisición a través del procedimiento de CONVOCATORIA PUBLICA.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, adopto el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo Nro. 002 de 2020, el cual dispone “Fase de Selección” contemplo en el artículo décimo séptimo cuatro (4) modalidades de selección.

Las cuatro (4) modalidades de selección, establecidas en el Estatuto fueron:

- Contratación Directa
- Sistema de compras electrónicas
- Selección abreviada por subasta inversa
- Convocatoria Pública.

De modo que el procedimiento por convocatoria pública aplica para contratos cuya cuantía supere los 20 SMMLV exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

4. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El valor estimado del contrato es de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000.00), los cuales se ejecutarán de acuerdo a las necesidades y al presupuesto de la entidad hospitalaria para la vigencia fiscal 2022.

CDP: 000259 del 28 de febrero de 2022.

RUBRO	CDP	VALOR
2.4.5.01.03.02.01	000259 del 28 de febrero de 2022	\$1.500.000.000

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de un (1) mes, sin exceder el (31) de octubre del 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir.

6. INFORMACIÓN A ENTREGAR

Nos permitimos invitarlos a fortalecer las relaciones comerciales y trabajar juntos en la consolidación y mejoramiento continuo del modelo de prestación de servicios de salud centrada en el usuario y su familia, con relaciones de largo plazo, integrales, y que optimicen los recursos humanos, técnicos y económicos bajo un esquema rendimiento y sostenibilidad mutua.

La oferta se debe entregar en medio magnético, firmada; debe cumplir con los requisitos y condiciones que a continuación se enuncian:

- a) Entregar en un solo correo electrónico y en formato PDF la documentación requerida; en la descripción del correo electrónico enviado deberá identificar el remitente y la invitación en la que pretende participar, igualmente indicar la información entregada.
- b) Son indispensables, además de los documentos en formatos PDF firmados; el diligenciamiento del formato “ficha de negociación” anexo a la invitación en archivo Excel, el cual también deberá ser adjuntos, esto con el objetivo de poder ser cargados a nuestro sistema de información y garantizar la confiabilidad y no alteración de la información.
- c) La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día (05) de septiembre de 2022 hasta el día (09) de septiembre de 2022. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico juridica@esesai.gov.co a más tardar el día (09) de septiembre de 2022 hasta las 10:00 a.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.
- d) Cotización para un (1) mes. entre el (15) septiembre de 2022, al (15) de octubre de 2022).
- e) La negociación se formalizará con contrato de suministro, por periodo un (1) mes, aclarando que las condiciones pactadas rigen hasta la fecha de su terminación, de acuerdo con el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., vigente.

OTROS ASPECTOS

- 1. Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación
- 2. Igual marca menor precio en términos de óptima calidad (marcas aprobadas institucionalmente según listados entregados que satisfacen requisitos de calidad y seguridad en la prestación del servicio de salud).
- 3. Forma de pago
- 4. Descuentos comerciales y financieros
- 5. Experiencia y trayectoria directamente relacionada con el objeto a contratar, cada una por un valor igual o superior al de la presente convocatoria pública, no menor a tres (3) años.
- 6. Capacidad jurídica
- 7. Capacidad financiera

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

7.1. DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS (NO APLICA)

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección y evaluación de las ofertas en términos de precio y calidad conforme a los principios de selección objetiva, será adoptada por el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual.

Para la evaluación el comité técnico evaluador verificará que se hayan aportado todos los requerimientos jurídicos documentales y que se cumplan con los siguientes requisitos:

8.1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES

1. EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
4. CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

Nota: La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y financieros de las mismas; este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también el Hospital podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

8.2. CAPACIDAD JURIDICA.

Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:

- (a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- (c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
- (d) se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

8.2.1. DOCUMENTACIÓN JURIDICA HABILITANTE:

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **EL HOSPITAL** aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
3. La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de un (01) años o mayor la cual se verificará en el certificado de Constitución y Gerencia debidamente expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.
4. El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.
5. Certificados de experiencia con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria.
6. Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

7. Registro único tributario.
8. Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes, la cual debe contener por lo menos 80% de los siguientes códigos:

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCION
1	42131500	Vestuario para pacientes
2	42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
3	42131700	Prendas textiles quirúrgicas
4	42132100	Ropa blanca del hospital
5	42132200	Guantes y accesorios médicos
6	42141500	Bolas de algodón y copitos aplicadores
7	42141800	Equipo de electroterapia
8	42141900	Suministros para la administración de enema
9	42142100	Productos de terapia de frío y de calor
10	42142400	Productos médicos de vacío o de succión
11	42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
12	42142600	Jeringas y accesorios
13	42142700	Suministros urológicos
14	42142800	Suministros y equipos para terapia vascular y de compresión
15	42142900	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados
16	42182000	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
17	42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
18	42221500	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
19	42231700	Tubos naso-entéricos
20	42271800	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
21	42271900	Productos para la gestión de la vía aérea
22	42272000	Suministros de intubación
23	42281500	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
24	42292900	Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido y productos relacionados
25	42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
26	42312200	Sutura y productos relacionados
27	47121700	Envases y accesorios para residuos

- Los **SMMLV** se computarán con base en el año 2022.
 - Los códigos de la codificación UNSPSC solicitada, debe encontrarse en un 80% de los registrados en la sumatoria de los dos (2) contratos aportados como experiencia.
9. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
 10. Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2021.
 11. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
 12. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
 13. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
 14. Certificado de pasado judicial del representante legal.
 15. Certificado de procuraduría del representante legal.
 16. Certificado de procuraduría de la empresa.
 17. Certificado de contraloría del representante legal.

18. Certificado de contraloría de la empresa.
19. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
20. Certificado de inscripción como establecimiento farmacéutico mayorista ante la Secretaría de Salud de la sede del proponente, con el respectivo concepto sanitario.
21. Para efectos de cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019 del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, adjuntar certificado sobre el estado de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema y el plan de trabajo anual de la empresa.

NOTA UNO (1): Si alguno de los documentos no fue aportado, con excepción de la oferta económica, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL: En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA: Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

8.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

		INDICADORES DE LIQUIDEZ	
		Descripción	Positivo
1. Liquidez Corriente	Activo Corriente -----	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo.	Si es mayor a 1
	Pasivo Corriente		
2. Endeudamiento	Activo Corriente - inventarios -----	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0,30
	Pasivo Corriente		
3. Capital de Trabajo	<u>Activo Corriente</u> - <u>Pasivo Corriente</u>	Valor de los recursos con los que puede contar la empresa para desarrollar sus actividades	Si es mayor a 0

8.4 CAPACIDAD TÉCNICA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

- **Registro del INVIMA:** El oferente deberá presentar Registro del INVIMA vigente, para cada uno de los insumos ofertados o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro.

- **Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado:** El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.
- El oferente debe presentar con su oferta catálogo y/o ficha técnica original (en idioma castellano) en el cual se pueda identificar claramente las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos ofertados, deberá cumplir con el 100% de las especificaciones técnicas solicitadas en presente documento.

La propuesta en su parte técnica deberá presentarse así: Remitirse a el Anexo N° 1 LISTADO INSTITUCIONAL INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS 2022.

- Código del artículo asignado por el Proveedor.
- Laboratorio Fabricante.
- Marca Cotizada.
- Unidad mínima de despacho.
- Valor Unitario Sin Incluir El Iva.
- REGISTRO INVIMA: Indique el Registro Sanitario asignado por el INVIMA de cada producto con la descripción completa, de la siguiente manera: 2006M-007522-R2, 2008DM-0001909. En caso de no requerirlo favor describa "NO REQUIERE".
- FECHA VENCIMIENTO REGISTRO INVIMA (DIA/MES/AÑO): Indique la fecha de vencimiento del Registro del Invima, separando el día, mes y año con " / ". Ejemplo: 22/09/2022.
- Tiempo de entrega (en días).
- Política de devolución o cambios.
- Identificador de referencia. Esto aplica para Balones y Stents endovasculares que requieren reporte de ventas al ministerio.
- ¿Es dispositivo médico? S – N.
- ¿El Dispositivo Invasivo? S – N
- CLASIFICACIÓN SEGÚN DE RIESGO: Seleccione la clasificación según el riesgo de acuerdo al registro sanitario del dispositivo médico. SOLO PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS
- Nombre del importador del producto (aplica para Medicamentos y Dispositivos Médicos)
- ¿Regulado?

Observación

8.5 FACTORES DE CALIFICACIÓN.

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y económicos de las mismas.

Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también la ESE podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponerte adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el suministro, calidad y expendido de los productos, serán sometidas a revisión por las áreas de farmacia el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	600 Puntos
PROPUESTA TECNICA	400 Puntos
TOTAL, PUNTOS	1000 puntos

A. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):

En una escala de 0 a 600 puntos, obtendrá seiscientos (600) puntos el proponente que ofrezca el menor precio, se les asignarán puntos a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$600 \times \frac{Cm}{Cn}$$

Cn

Cm: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

Cn: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

Detallar las tarifas ofertadas en su propuesta económica conforme las necesidades de la E.S.E. suministros necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, teniendo en cuenta que nos referimos a cantidades tentativas y que deben ser proyectadas a un (1) mes, (basado en la distribución y necesidad de la E.S.E. las cuales, pueden aumentar o disminuir - y solo sirven como base para establecer los precios de la cotización), el formato "FICHA DE NEGOCIACION" debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con N/A, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar. La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

- a). Vigencia de la negociación: Cotización para un (1) mes, entre el (15) de septiembre de 2022, y (15) de octubre de 2022).
- b). Forma de pago: La propuesta debe basarse en una forma de pago 30-60 días.

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

B. PROPUESTA TÉCNICA Y DE CALIDAD: (400 PUNTOS)

ASPECTO A EVALUAR	RANGO	PUNTOS
Oportunidad de la entrega a partir de la recepción de la solicitud u orden de suministro remitida por la supervisión	Entre 1 y 3 días hábiles	400
	Entre 4 a 5 días hábiles	200
	Más de cinco (5) días hábiles	0

Para el cumplimiento de este factor de selección, el proponente deberá suscribir documento bajo gravedad de juramento donde se establezca la cantidad de días hábiles en que se compromete a entregar los insumos, dispositivos y materiales requeridos por la entidad, el cual será evidenciado en anexo adjunto a los términos de condiciones de este proceso de contratación.

La oportunidad de entrega establecida por el Contratista será contada a partir del día y la hora en que se realiza el requerimiento por parte del supervisor o la entidad (contabilizando cada día hábil como 24 horas).

9. PROPUESTA ECONÓMICA

La cotización se deberá presentar teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados; para la evaluación de este criterio sólo se considerarán las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS, el cual se deberá ofertar de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas así:

ITEM	INSUMOS	PRESENTACIÓN	Cantidad	Valor unitario
1	ADAPTADOR PARA HEPARINIZAR	CAJAX50	1	
2	AGUJA DESECHABLE HIPODERMICA N 16 G X 1 1/2	CAJAX100	1	
3	AGUJA DESECHABLE HIPODERMICA N 18 G X 1 1/2	CAJAX100	1	
4	AGUJA DESECHABLE HIPODERMICA N 21 G X 1	CAJAX100	1	
5	ALCOHOL ANTISEPTICO FRASCO X 700 ML	FCOX700ML	1	
6	APOSITO COLECCION EXUDADOS PLATA TALLA M (GENADYNE)	UNIDAD	1	
7	CATETER INTRA VENOSO N 20 G REF 4036 JELCO	CAJAX50	1	

8	CATETER INTRAVENOSO N 24 G	CAJAX50	1	
9	CUCHILLA BISTURI N 22	CAJAX200	1	
10	CUCHILLA BISTURI N 21	CAJAX200	1	
11	EQUIPO DE EXTENSION PARA ANESTESIA	CAJAX100	1	
12	GORRO DESECHABLE UND AZUL	BOLSAX50	1	
13	INHALOCAMARA ADULTO	UNIDAD	1	
14	JERINGA DESECHABLE 10 ML 21G X 1 1/2 PUNTA ROSCA	CAJAX100	1	
15	JERINGA DESECHABLE 5 ML CON AGUJA 21G X 1 1/2	CAJAX100	1	
16	KIT CITOLOGICO DESECHABLE TALLA UNICA	KIT	1	
17	LAPIZ PARA ELECTRO BISTURY	UNIDAD	1	
18	MALLA POLIPROPILENO 15CM X 15CM	UNIDAD	1	
19	MALLA POLIPROPILENO 7.6CM X 15CM	UNIDAD	1	
20	MASCARA ANESTESIA Y/O AMBU N6 TRANSPARENTE (L.M)	UNIDAD	1	
21	MASCARA LARINGEA 1 EN SILICONA ESTERIL C/B 6ML	UNIDAD	1	
22	MASCARA LARINGEA 2.5 EN SILICONA ESTERIL C/B 21ML	UNIDAD	1	
23	MASCARA NO REHINALACION PEDIATRICA	UNIDAD	1	
24	MASCARA OXIGENO TIPO VENTURY(6 DISYUNTORES) ADULTO	UNIDAD	1	
25	MONOFILAMENTO ABSORBIBLE (ETHICON) 4-0 CORTANTE MONOCRYL REF. Y496G	CAJAX12	1	
26	PINZA PARA BOLSA DE COLOSTOMIA UNIDAD	UNIDAD	1	
27	SONDA O CATETER TORAX N 22	PQTX25	1	
28	SONDA O CATETER TORAX N 28	PQTX25	1	
29	SONDA NELATON N 4	PQTX25	1	
30	SONDA NELATON N 8 (MEDEX)	PQTX25	1	
31	SONDA O CANULA OXIGENO ADULTO	UNIDAD	1	
32	SONDA O CATETER TORAX N 32	PQTX25	1	
33	SONDA O CATETER TORAX N 36	PQTX25	1	
34	TUBO ENDOBRONQUIAL IZQUIERDO N 37	UNIDAD	1	
35	VENDA YESO 4 X 5YR	CAJAX12	1	
36	VENDA YESO 5 X 5YR	CAJAX12	1	
37	VENDA ALGODÓN LAMINADO 5X5	PQTX15	1	
38	ACIDO POLIGLICOLICO 1-0 AGUJA PUNTA REDONDA DE 1/2 CIRCULO CT1	CAJAX36	1	
39	CATGUT CROMADO 1-0 AGUJA PUNTA REDONDA DE 1/2 CIRCULO CT1	CAJAX24	1	
40	CATGUT CROMADO 2-0 AGUJA PUNTA REDONDA DE 1/2 CIRCULO CT1	CAJAX24	1	
41	CATGUT CROMADO 2-0 AGUJA PUNTA REDONDA DE 1/2 CIRCULO SH	CAJAX24	1	
42	CATGUT CROMADO 5-0 AGUJA PUNTA REDONDA DE 1/2 CIRCULO RB1	CAJAX24	1	
43	NYLON 3-0 AGUJA PUNTA CORTANTE DE 3/8 CIRCULO	CAJAX24	1	
44	NYLON 4-0 AGUJA PUNTA CORTANTE DE 3/8 CIRCULO	CAJAX24	1	
45	POLIPROPILENO 2-0 AGUJA PUNTA REDONDA DE 1/2 CIRCULO SH	CAJAX24	1	
46	POLIPROPILENO 2-0 AGUJA RECTA PUNTA CORTANTE	CAJAX36	1	
47	POLIPROPILENO 3-0 AGUJA PUNTA REDONDA DE 1/2 CIRCULO SH	CAJAX24	1	
48	POLIPROPILENO 4-0 AGUJA PUNTA CORTANTE DE 3/8 CIRCULO	CAJAX24	1	
49	SEDA NEGRA TRENZADA 0 SIN AGUJA 10 X 75CM	CAJAX24	1	
50	SEDA NEGRA TRENZADA 1 AGUJA PUNTA REDONDA DE 1/2 CIRCULO SH	CAJAX36	1	
51	SEDA NEGRA TRENZADA 1-0 SIN AGUJA 10 X 75CM	CAJAX24	1	
52	SEDA NEGRA TRENZADA 2-0 AGUJA PUNTA REDONDA DE 3/8 CIRCULO SH	CAJAX36	1	
53	SEDA NEGRA TRENZADA 2-0 SIN AGUJA 10 X 75CM	CAJAX24	1	
54	ALCOHOL ANTISEPTICO FRASCO X 700 ML	FCOX700ML	1	
55	CANULA GUEDEL (MAYO) 4 DESECH UN	UNIDAD	1	
56	CATETER INTRAVENOSO N 20 G REF 4036 JELCO	CAJAX50	1	
57	CERA PARA HUESOS SOBRE X 2.5G	CAJAX20	1	
58	CINTA CONTROL PARA PEROXIDO DE HIDROGENO	CAJAX24	1	
59	CUCHILLA BISTURI N 20	CAJAX100	1	
60	CUCHILLA BISTURI N 22	CAJAX100	1	
61	CUCHILLA BISTURI N 15	CAJAX100	1	
62	CUCHILLA BISTURI N 21	CAJAX100	1	
63	DREN PENROSE EN LATEX DE 1/2 X 17 UNIDAD	UNIDAD	1	
64	2228 ELECTRODO MONITOREO CORTO ADULTO/PEDIATRICO C/ESPUMA	BOLSAX50	1	
65	FIXOMULL STRECHT 15cm x 10 mt	CAJAX24	1	
66	GORRO DESECHABLE UND	BOLSAX100	1	
67	JERINGA DESECHABLE 10 ML 21G X 1 1/2 PUNTA ROSCA	CAJAX100	1	

68	JERINGA DESECHABLE 5 ML CON AGUJA 21G X 1 PUNTA ROSCA	CAJAX100	1	
69	KIT CITOLOGICO DESECHABLE (BIOLIFE)*	KIT	1	
70	MALLA POLIPROPILENO 15CM X 15CM	UNIDAD	1	
71	MALLA POLIPROPILENO 30CM X 30CM	UNIDAD	1	
72	MALLA POLIPROPILENO 7.6CM X 15CM	UNIDAD	1	
73	MASCARA NO REHINALACION PEDIATRICA	UNIDAD	1	
74	MASCARILLA FACIAL DESECHABLE	UNIDAD	1	
75	NIPLE O ADAPTADOR UNIVERSAL OXIGENO	UNIDAD	1	
76	CATGUT CROMADO 2.0 CT1	CAJAX24	1	
77	PROLENE 3-0 KS75CM REF 8622H	CAJAX36	1	
78	RECOLECTOR CITOQUIMICO	CAJAX100	1	
79	SONDA O CANULA OXIGENO ADULTO	UNIDAD	1	
80	SPONGOSTAN STANDARD	CAJAX20	1	
81	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN BALON 4.5 MM	UNIDAD	1	
82	VENDA ALGODON LAMINADO 5 X 5 YARDAS	PQTX15	1	
83	VENDA ALGODON LAMINADO 6 X 5 YARDAS	PQTX15	1	
84	VENDA ELASTICA 4 X 5 YARDAS	PQTX50	1	
85	VENDA ELASTICA 5 X 5 YARDAS	PQTX50	1	
86	VENDA ELASTICA 6 X 5 YARDAS	PQTX50	1	
	TOTALES UNITARIOS			

Nota: Los proveedores interesados deberán presentar cotización conforme los requerimientos técnicos solicitados por LA ESE, considerando que las cantidades variarán teniendo en cuenta el promedio mensual de gasto y no cantidades preestablecidas, de manera que se tendrá como base de cotización el valor de la unidad. Igualmente deberán incluir en sus ofertas los costos de transporte y entrega en el almacén, toda vez que la entrega de los elementos se efectuará en el área de almacén y la institución según indicaciones de la supervisión ubicada la vía san Luis del Departamento de San Andrés isla.

10. CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
- Cuando los documentos presenten borrones, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando la oferta supere el presupuesto estimado.
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- Cuando la propuesta se presente sin la respectiva firma del oferente.
- La no presentación de las garantías de seriedad de la oferta.

11. OBLIGACIONES CONTRACTUALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GARANTÍAS, A LAS CUALES ESTÁ SOMETIDO EL CONTRATISTA EN LO QUE SEA PERTINENTE ACORDE CON EL MONTO DEL CONTRATO Y TIPO DE NEGOCIACIÓN, SEGÚN MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E.

Para la cotización y cierre de negociación se hace necesario informar acerca de las obligaciones contractuales, impuestos contribuciones garantías, a las cuales está sometido el contratista en lo que sea pertinente, acorde con el monto del contrato y tipo de negociación, según el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. vigente.

11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Despachar y/o entregar las cantidades solicitadas por la ESE.
 2. Garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las condiciones técnicas ofertadas y aprobadas por el Hospital o de cualquier otro material que esté relacionado con el objeto del contrato y que por alguna razón se llegara a requerir y no estuviera dispuesto en el listado de insumos medico quirúrgicos en Stock descrito en el anexo del contrato.

2. Garantizar y mantener el precio de los elementos a suministrar de conformidad con la oferta presentada.

3. Despachar y/o entregar al CONTRATANTE las cantidades solicitadas.
4. Realizar el suministro de los elementos objeto del contrato dentro de las (72) horas siguientes al requerimiento del supervisor del contrato.
5. Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado.
6. Mantener las condiciones pactadas durante la ejecución del contrato que se derive de la presente invitación.
7. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
8. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
9. Realizar los trámites para la legalización del Contrato dentro de los Cinco (5) Días Hábiles siguientes, contados a partir del retiro del contrato en la Oficina Jurídica del CONTRATANTE.
10. Cumplir con el pago de Seguridad Social integral (Salud, Pensión, ARL), así como aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El no cumplimiento de esta obligación será causal de incumplimiento del contrato, sometiéndose el CONTRATISTA a la aplicación de las sanciones previstas en la ley.
11. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.
12. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el despacho de los elementos facturados en un tiempo no mayor a 72 horas y realizar el seguimiento del mismo hasta su recepción por parte del hospital
2. Cumplir con las normas legales y especialmente las del Invima para el manejo, comercialización, y distribución de material médico quirúrgico.
3. Hacer entrega de los pedidos realizados por la ESE al área de farmacia o almacén en óptimas condiciones de embalaje con empaques bien cerrados que aseguren su conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo. En caso de que los documentos lleguen en malas condiciones de embalaje estos serán devueltos de manera inmediata por el supervisor de contrato y los costos de transporte serán asumidos por el contratista
4. Los insumos suministrados deben contar con fecha de vencimiento mínimo de dieciocho (18) meses posteriores a la fecha de entrega a la ESE.
5. El CONTRATISTA se compromete a cambiar aquellos insumos que por baja rotación puedan vencerse, siempre y cuando se devuelvan como mínimo cinco (5) meses de anticipación a su vencimiento. los gastos del envío de los dispositivos e insumos serán por cuenta del contratista, sin que se reconozca valor alguno por esta actividad por parte de la ESE.
6. Al momento de radicar factura deberá relacionar la siguiente información; REGISTRO INVIMA.
7. Todo cambio de insumo que se realice de otra marca que no esté ofertado, deberá ser autorizado previamente por el supervisor y su previo será acordado por las partes para lo cual se realizara estudio de mercado.
8. Garantizar el efectivo cumplimiento de las exigencias normativas referente a la adquisición, almacenamiento y distribución del material médico quirúrgico.
9. El CONTRATISTA entregará los insumos con fechas de vencimiento de cada uno de los insumos, en lugar visible.
10. Los insumos que entregue EL CONTRATISTA, deben cumplir con empaques resistentes a la contaminación, deterioro en traslados y almacenaje.
11. Integración con el sistema INDIGO.

12. Efectuar la entrega de los insumos, objeto del presente Contrato de conformidad con la oferta presentada, la Invitación a Cotizar de la Contratación, documentos que hacen parte integral de este documento, y con base en las características y condiciones propias del objeto contratado, en las cantidades contratadas
13. Si un lote específico de insumos es retirado del mercado por indicación del INVIMA, el PROVEEDOR, se compromete a recoger el producto y entregar un nuevo lote, de común acuerdo con el Área farmacia del CONTRATANTE. El valor de los nuevos insumos no podrá ser superior al de las ofertadas y que son objeto de cambio.
14. Entregar los Registros Sanitarios de los insumos.
15. El CONTRATISTA deberá garantizar las condiciones de embalaje y transporte hasta la entrega final en el Hospital.
16. Serán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los insumos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato aquí pactado, incluyendo los impuestos.

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES			
IMPUESTO	TARIFA	CONCEPTO	LUGAR DE PAGO
Retención en la fuente	Depende del tipo de contrato y del tipo de contribuyente, acorde con las tablas fijadas por la norma vigente	Todos los contratos exceptuando las entidades sin ánimo de lucro	ESE – recauda,, luego remite DIAN
GARANTÍAS QUE DEBEN ACOMPAÑAR EL CONTRATO			
En contratos de cuantía inferior a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, solo será exigible la constitución de la garantía de cumplimiento, y en aquellos contratos de cuantía superior a 20 SMMLV, el contratista constituirá a favor de la E.S.E., las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia acorde con el amparo, duración y cuantías que se indican a continuación, y que resulten aplicables a la modalidad del contrato.			

TIPO DE GARANTÍA	X	CUANTIA	VIGENCIA
De cumplimiento del contrato	x	10%	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	x	10%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos	x	20%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Estabilidad de la obra		20%	Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Buen manejo del anticipo		100%	Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil y/o civil medica		300 SMLMV	Del valor del contrato, con vigencia igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas

Responsabilidad Civil Extracontractual	X	200 SMLMV	Igual al termino de ejecución del contrato
De provisión de repuestos y accesorios		10%	Del valor de contrato, con vigencia igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más
Otros			
De seriedad de la oferta	x	20 %	Esta garantía será solicitada por la empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del presupuesto oficial y cuya vigencia será la que determine la empresa en los términos de referencia, debiendo extenderse desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato
INICIO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES			
<p>El contrato de suministro, se comenzará a ejecutar, una vez se cuente con los siguientes documentos dentro del término establecido en el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. (máximo 5 días luego de asignado consecutivo y fecha de contrato).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato firmado y en original en custodia de la E.S.E. • Póliza firmada por el tomador, con certificado de pago y aprobación de la póliza por parte área jurídica de la E.S.E. • Acta de inicio firmada y en original en custodia de la E.S.E. 			

12. FECHA DE PUBLICACIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día (05) de septiembre de 2022, hasta el día (09) de septiembre de 2022. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico juridica@esesai.gov.co a más tardar el día (09) de septiembre del 2022 hasta las 10:00 p.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.

13. CRONOGRAMA DE PROCESO

ACTIVIDAD	LUGAR
Resolución de Apertura	(05) de septiembre 2022 https://www.sanandres.gov.co
Publicación pliego de condiciones y términos de referencia	(05) de septiembre de 2022 https://www.sanandres.gov.co
Plazo máximo para recibir observaciones al PLIEGO	(06) septiembre de 2022 hasta las 5:00 PM
Plazo máximo para dar respuestas a las observaciones y expedición de adendas	(07) de septiembre de 2022 hasta las 7:00 PM
Cierre de la invitación para la entrega de ofertas - Apertura de sobres	(09) septiembre de 2022, a las 10:00am
Plazo para evaluación de la propuesta	(13) septiembre de 2022.
Publicación de evaluaciones	(13) septiembre de 2022.
Notificación de proponente seleccionado a través de la Pagina Web	Tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria https://www.sanandres.gov.co
Expedición del registro presupuestal y firma del contrato	Tres (3) días hábiles después de adjudicado.
Publicación del contrato y de la propuesta adjudicada del proceso	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato Lugar: SECOP II
Plazo para la constitución de garantías por parte del Contratista	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato

Adjudicación del Contrato y legalización del mismo. (Aprobación de pólizas)	El día de la presentación de la garantía en debida forma sin sobrepasar el plazo anterior. Lugar: Oficina Asesora Jurídica.

14. SELECCIÓN DE PROPUESTA

Una vez analizada la cotización y las condiciones de negociación ofertados por los diferentes proveedores, se procederá a la selección objetiva de los ofrecimientos (precio, calidad y trayectoria), la cual será comunicada por la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria, para la posterior suscripción del contrato con la E.S.E.

De conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 que regula el Estatuto interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 manual de procesos y procedimientos de contratación de LA E.S.E., estamos interesados en conocer diferentes propuestas de empresas de trayectoria y experiencia en suministro y/o prestación de servicio, reservando LA E.S.E. el derecho de suscribir el contrato a quien a su criterio resulte ser la propuesta más favorable para la entidad desde el punto de vista de la selección objetiva. Por lo tanto, la presente solicitud de cotización no genera para LA E.S.E. ninguna obligación para contratar con la persona o personas tanto naturales o jurídicas que llegaren a presentar cotización, dada la discrecionalidad que el estatuto interno de contratación y las normas de derecho privado le permiten a LA E.S.E.

Cualquier inquietud con gusto será atendida (ver: información de contacto en la información general de la entidad descrita en la presente invitación).

Original firmado

MARÍA CLAUDIA BRACHO BALCÁZAR
Gerente

Nota: La información suministrada en este documento como en sus anexos es de carácter confidencial y para ser usada exclusivamente en lo relacionado con los términos de la cotización por parte de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Proyectó: Joseph Livingston
Revisó: M.Chacón.
Aprobó: M.Bracho.